



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Gestión  
de Calidad de los  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029 -2017-ANA-DGCRH

Lima, 06 FEB. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 2477-2017, presentado por **HUDBAY PERÚ S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20511165181, con domicilio en Av. El Derby N° 055, Torre 3, Piso 4, Oficina 503, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; sobre renovación con modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 73-2013-ANA-DGCRH, rectificada con Resolución Directoral N° 219-2015-ANA-DGCRH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 137.3 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua dicta las disposiciones necesarias para los supuestos de modificaciones y prórrogas de autorizaciones de vertimientos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 66-2013-ANA-DGCRH de fecha 20.03.2013, rectificada con Resolución Directoral N° 219-2015-ANA-DGCRH, se otorgó a **HUDBAY PERÚ S.A.C.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la poza de sedimentación principal del Proyecto Minero Constancia, por un volumen total anual de 5 895 674 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de 186,95 l/s, de régimen continuo, hacia la quebrada Huayllachane, por un plazo de dos (02) años, contados a partir del 17.02.2015, fecha en la cual comunicaron el inicio de operaciones del proyecto;

Que, antes del vencimiento del plazo otorgado, mediante escrito presentado el 05.01.2017, **HUDBAY PERÚ S.A.C.**, solicitó la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada con Resolución Directoral N° 73-2013-ANA-DGCRH, rectificada con Resolución Directoral N° 219-2015-ANA-DGCRH, considerando modificaciones, las mismas que fueran aprobadas con Resolución Directoral N° 168-2015-MEM-DGAAM, por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a través de la cual se aprobó la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto minero Constancia – Ampliación Pampacancha, ubicado en los distritos de Chamaca y Velille, en la provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco;

Que, dicha solicitud cumple con los requisitos generales establecidos en el numeral 27.1 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, por lo que se admite a trámite;

Que, el numeral 27.3 del artículo 27° del precitado Reglamento, dispone que cuando la renovación se sustente en una modificación de la certificación ambiental, se deberá presentar dicha certificación;

Que, el Informe Técnico N° 015-2017-ANA-DGCRH-EAV, luego de la evaluación correspondiente, recomiendan:

1. Modificar los puntos de control identificados con los códigos NW-49, NW-14 y NW-AV-04 establecidos en la quebrada Huayllachane y en el río Chilloroya, y del efluente tratado en el punto de vertimiento con código PV-PSP, dispuesto en el cuadro inserto en el literal d) del séptimo considerando de la Resolución Directoral N° 73-2013-ANA-DGCRH y el cuadro inserto del artículo 1° de la rectificación con Resolución Directoral N°





219-2015-ANA-DGCRH, tomando en cuenta para ésta renovación con modificación de la autorización de vertimiento, los nuevos puntos de control identificados con los códigos NW-49, NW-03 y NW-180 del cuerpo receptor y para el efluente tratado en el punto de vertimiento y control con código PV-PSP.

2. Renovar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la poza de sedimentación principal de la Unidad Minera Constancia., ubicada en los distritos de Chamaca y Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, otorgada mediante Resolución Directoral N° 73-2013-ANA-DGCRH y rectificada con Resolución Directoral N° 219-2015-ANA-DGCRH, por un plazo de cuatro (04) años, contados a partir de 18.02.2017, quedando **HUDBAY PERÚ S.A.C.**, sujeta a las siguientes obligaciones:
  - a. Realizar los análisis de las aguas residuales industriales tratadas y del cuerpo receptor en un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por INACAL.
  - b. El muestreo, tanto de las aguas residuales industriales tratadas como del cuerpo natural de agua, deberá ser realizado en una misma fecha y en la descarga efectiva, de acuerdo al "Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad en Cuerpos Naturales de Agua Superficial", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, de fecha 11.01.2016, con una frecuencia mensual.
  - c. Los resultados de la calidad del agua, tanto del efluente como del cuerpo receptor, incluyendo los informes de ensayo escaneados, deberán ser registrados y remitidos a través del Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL), en un plazo no mayor de 15 días calendarios, después de finalizado el periodo de evaluación.

Que, de conformidad con el numeral 27.5 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado con la Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA y modificado con Resolución Jefatural N° 145-2016-ANA, la vigencia de la presente renovación surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización otorgada, que en el presente caso será computado a partir del 18.02.2017;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 559-2017-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que modifique y renueve la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar, la autorización vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 73-2013-ANA-DGCRH, rectificada con Resolución Directoral N° 219-2015-ANA-DGCRH, en cuanto al código, descripción y coordenadas de los puntos de control del cuerpo receptor y el efluente tratado identificados con códigos NW-49, NW-14, NW-AV-04 y PV-PSP respectivamente, consignados en el cuadro inserto en el literal d) del séptimo considerando de la Resolución Directoral N° 73-2013-ANA-DGCRH y el cuadro inserto del artículo 1° de la rectificación con Resolución Directoral N° 219-2015-ANA-DGCRH, los cuales serán tomados en cuenta para ésta renovación con modificación de la autorización de vertimiento, teniendo como nuevos puntos de control identificados con los códigos NW-49, NW-03, NW-180 y PV-PSP, para el cuerpo receptor y el efluente tratado respectivamente, según el siguiente detalle:

PUNTO DE VERTIMIENTO Y DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS			
Código	Descripción del efluente	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 19)	
		Este	Norte
PV-PSP	Vertimiento de aguas residuales industriales tratadas proveniente de la poza de sedimentación principal - PSP.	199 253	8 398 006





PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA			
Código	Descripción del cuerpo receptor	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 19)	
		Este	Norte
NW-49	Quebrada Huayllachane, estación de monitoreo aguas arriba de la confluencia con el río Chilloroya.	198 633	8 398 368
NW-03	Río Chilloroya, antes de la confluencia con la quebrada Huayllachane. Estación de control aguas arriba de la PSP.	198 205	8 398 832
NW-180	Río Chilloroya, después de la confluencia con la quebrada Huayllachane. Estación de control aguas abajo de la PSP.	198 206	8 399 029

**ARTÍCULO 2°.-** Renovar, a favor de **HUDBAY PERÚ S.A.C.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la poza de sedimentación principal de la Unidad Minera Constancia de HUDBAY PERÚ S.A.C., ubicado en los distritos de Chamaca y Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, otorgada mediante Resolución Directoral N° 73-2013-ANA-DGCRH y rectificadas con Resolución Directoral N° 219-2015-ANA-DGCRH, según el siguiente detalle:

PUNTO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS										
Código	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 19)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación
				Este	Norte					
PV-PSP	Vertimiento de aguas residuales industriales tratadas proveniente de la poza de sedimentación principal - PSP.	5 895 674	186,95	199 253	8 398 006	Continuo	Industrial	Minería	Quebrada Huayllachane	Categoría 4*

\*Clasificación transitoria para fines de evaluación de la calidad de agua en el cuerpo receptor, según aplicación del D.S. N° 023-2009-MINAM.

**ARTICULO 3°.-** La vigencia de la presente renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas es por cuatro (04) años, contados a partir del 18.02.2017.

**ARTICULO 4°.-** Disponer que la presente autorización otorgada a **HUDBAY PERÚ S.A.C.**, queda sujeta:

- 4.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el sexto considerando, conforme al cuadro siguiente:

PUNTO DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES TRATADAS						
Código	Descripción del efluente	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 19)		Caudal (l/s)	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
PV-PSP	Vertimiento de aguas residuales industriales tratadas proveniente de la poza de sedimentación principal - PSP.	199 253	8 398 006	186,95	Todos los parámetros establecidos en el D.S. N° 010-2010-MINAM. Además del caudal y volumen acumulado.	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Monitoreo mensual. Reporte a la ANA: Trimestral

PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA						
Código	Descripción de cuerpo receptor	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 19)		Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
NW-49	Quebrada Huayllachane, estación de monitoreo aguas arriba de la confluencia con el río Chilloroya. Estación de control aguas abajo de la PSP.	198 633	8 398 368	Categoría 4*	pH, OD, conductividad eléctrica, SST, aceites y grasas, As, Cd, Cr VI, Cu, CN total, Hg, Pb, Zn, Ni, Se y Fe	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Monitoreo mensual. Reporte a la ANA: Trimestral
NW-03	Río Chilloroya, aguas arriba, antes de la confluencia con la quebrada Huayllachane. Estación de control aguas abajo de la PSP.	198 205	8 398 832			
NW-180	Río Chilloroya, aguas abajo, después de la confluencia con la quebrada Huayllachane. Estación de control aguas abajo de la PSP.	198 206	8 399 029			

NOTA: Cabe indicar que los datos de acceso e instrucciones al Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL), serán enviados a su correo electrónico institucional consignado en su solicitud de trámite de autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas ante la Autoridad Nacional del Agua.



- 4.2 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas por un volumen anual de 5 895 674 m<sup>3</sup>.
- 4.3 A brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua para realizar las labores de supervisión fiscalización.
- 4.4 A comunicar en el primer reporte de monitoreo, si cumplió con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, que Modifica los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.



**ARTICULO 5°.-** Notificar la presente resolución a **HUBBAY PERÚ S.A.C.**

**ARTICULO 6°.-** Remitir copia de la presente resolución al al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas - Apurímac, a la Administración Local de Agua Apurímac - Velille y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos

Regístrese y comuníquese,



**Bigo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua